

**TRIBUNALES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso n.º 1.474/00, interpuesto mediante escrito de formalización de demanda por D. Miguel Vázquez Domenech contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 2000, el punto octavo de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998 («B.O.E.» 290, de 4 de diciembre), sobre aspirantes a licencias de armas tipo E y/o D.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.884.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.358/94 interpuesto por D. Mohammad Waris, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.; Presidente; Martínez de Careaga; Buisan Bernad. En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, examinado el estado de las presentes actuaciones, publíquese edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación del mismo comparezca el recurrente ante este Tribunal, designando domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citada y localizada durante el curso de este procedimiento, requiriéndole, al propio tiempo, para que designe Abogado y Procurador que la defiendan y representen en el mismo.

Publicado el referido edicto y transcurrido el plazo sin resultado positivo, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Mohamad Waris, expido la presente, que firmo en Madrid a veintiséis de octubre de dos mil.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.847.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación y requerimiento

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.978/96 interpuesto por D. José M.ª Vinuesa López, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres. Presidente; Sanz Heredero; De Mateo Menéndez. En Madrid a diecisiete de febrero de dos mil. Dada cuenta, habiendo resultado desconocida la Letrada D.ª M.ª Eugenia Pérez Fernández de Burgos en el domicilio c/ San Bernardo, 120-1.º, Dcha. A, 28013 Madrid, y puestos en contacto telefónico con el Colegio de Abogados nos comunican que la Letrada no ha comunicado otro. Por todo ello, se requiere al recurrente D. José María Vinuesa López para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento a la Sala el nuevo domicilio de la Letrada a efectos de notificaciones, bajo apercibimiento de archivo.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente D. José M.ª Vinuesa López, expido la presente, que firmo en Madrid a veinticinco de octubre de dos mil.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.849.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.398/97 interpuesto por D.ª Janusz Wojnowski, en el que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por D.ª Janusz Wojnowski. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, manda y firman los Sres. anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente D.ª Janusz Wojnowski, expido la presente, que firmo en Madrid a veintisiete de octubre de dos mil.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.853.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación y requerimiento

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2308/97 interpuesto por don Mohamed Karim, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilmos. Sres. Presidente; Sanz Heredero; De Mateo Menéndez. Madrid, a diecisiete de abril de dos mil. Dada cuenta, el anterior oficio recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid únanse a los autos de su razón y requiérase a Mohamed Karim, para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador y Abogado de su libre designación, que le represente, con poder al efecto, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se procederá al archivo de las Actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Karim, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de octubre de 2000.—61.798.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 198/96 interpuesto por D. Ahmed Hassoun, en el que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por D. Ahmed Hassoun. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, manda y firman los Sres. anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Ahmed Hassoun, expido la presente, que firmo en Madrid a veintisiete de octubre de dos mil.

Madrid, 26 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.851.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 868/95 interpuesto por D. Djou Houria, en el que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por D. Djou Bounan. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los Sres. anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Djou Houria, expido la presente, que firmo en Madrid a veintisiete de octubre de dos mil.

Madrid, 27 de octubre de 2000.—D. Francisco Javier Nogales Romeo.—61.850.